

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE CREACIÓN DE PRODUCTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO ACTIVO EN GALICIA” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	4
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	5
2.2	ENTREGABLES	6
3	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	6
3.1	CAPACIDAD	6
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	9
4	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	9
5	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	9
6	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	9
6.1	PUBLICIDAD	9
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	10
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	11
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	12
6.6	FORMALIZACIÓN	12
6.7	GARANTÍAS	12
7	<u>MODIFICACIONES</u>	12



8	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	13
9	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	13
10	<u>FACTURACIÓN</u>	14
11	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	14
12	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	15
13	<u>CONTACTO</u>	15
14	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	16
15	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%</u>	17
16	<u>ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%</u>	18

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Ejecutivo del Clúster de Turismo de Galicia (en adelante, CTG) en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 2017 decide iniciar un proceso de proyectos en colaboración con entidades asociadas para la promoción y mejora de la comercialización del destino Galicia.

Para realizar estas colaboraciones, se ha articulado un sistema de presentación de proyectos a través de unas bases y a través de un formulario donde se indica el alcance y las características del proyecto. Con ello se ha realizado una valoración de los proyectos que ha permitido priorizar aquellos proyectos con mayores puntuaciones.

Finalmente el Consejo Ejecutivo del Clúster aprobó 8 proyectos en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018 y que corresponden con los siguientes:

- GALICIA FRIENDLY
- PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL DE GALICIA
- PROMOCIÓN DEL SECTOR MICE DE GALICIA
- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE ENOTURISMO GALICIA
- GALICIA DESTINO FAMILIAR
- TURISMO DE SALUD Y MÉDICO DE GALICIA
- CELTIC SPAIN GOLF & WELLNESS
- GALICIA DESTINO ACTIVO

El presente contrato recoge las actividades para el desarrollo del proyecto de “Asistencia técnica para la puesta en marcha de acciones de creación de producto y promoción del Turismo Activo en Galicia” que ha sido propuesto por:

- AGETAN
- AGAVI
- Seijas y Otero S.L. (CN Travel)
- Caldaria termal SLU

La presente licitación se enmarca en convenios de colaboración firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE CREACIÓN DE PRODUCTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO ACTIVO EN GALICIA”**, cuyo principal objetivo es la consecución de una oferta más representativa del turismo activo en Galicia a través de una mejora de los procesos de creación, distribución y promoción contando con la involucración de las agencias de viajes.

La finalidad de este contrato es dar continuidad a las acciones desarrolladas en ejercicio anteriores, mediante la adopción de una estrategia común que permita la creación de nuevos productos que se supongan una mejor atención a la demanda del sector profesional del turismo de Galicia (alojamientos, agencias y touroperadores). De este modo se logrará la mejora de la competitividad de la oferta de turismo activo, aumentar la desestacionalización y la contribución a la dinamización de espacios naturales de Galicia así como de territorios rurales.

Por otra parte se contarán con acciones de promoción en el ámbito digital y de mejora en la comercialización.

El objeto del presente contrato es la puesta en marcha de acciones que faciliten:

- La creación de productos de una forma colaborativa e innovadora.
- La puesta en marcha de acciones de promoción por parte de las empresas integradas.
- Y el enfoque hacia la mejora en la comercialización de este tipo de productos.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, será necesario realizar las siguientes actividades:

1) Dinámicas participativas para la creación de productos para Galicia Destino Activo.

- a. Definición de un esquema metodológico para que a través de un proceso participativo se definan los papeles para que cada integrante realice un rol específico en la creación de nuevos productos.
- b. Realizar la captación de asistentes en estas dinámicas participativas, asegurando una representatividad tanto de operadores de turismo activo, como de intermediarios o agencias de viaje y del resto de actores de la cadena de valor del turismo. Se encargará de realizar la convocatoria de los mismos
- c. Realizar la presentación de este esquema metodológico a los participantes a través de una Jornada específica.
- d. Gestionar y dinamizar las mesas de trabajo o los mecanismos participativos que se definan.
- e. Asegurar el cumplimiento de resultados en términos de creación de un producto por parte de los agentes del sector, garantizando que se adaptan tanto a criterios de atractivo de mercado como a criterios de interés del canal de comercialización.

2) Actividades de Promoción en el ámbito digital.

- a. Dinamización de redes sociales específicas para Galicia Destino Activo.
- b. Gestión de contenidos de la web. Se valorará la creación de material propio y la gestión de contenido audiovisual.
- c. Actualización de productos en web y app
- d. Realización de una campaña en medios digitales que ayude a generar notoriedad.

3) Actividades de mejora en la comercialización.

- a. Realización de una campaña de comunicación orientada a agentes de comercialización.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la puesta en marcha de todos estos mecanismos asegurando un resultado final.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño y elaboración del material gráfico necesario, debiendo disponer de todos los derechos de autor de las piezas gráficas, musicales, audiovisuales y de todo tipo elaboradas.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final justificativa de las actividades realizadas, donde se expliquen detalladamente las acciones propuestas y ejecutadas.
2. Clipping de prensa donde se recojan todas las noticias publicadas en torno al proyecto.
3. Copia de todos los productos generados en la campaña de comunicación: piezas audiovisuales creadas, banners, post, fotografías,... etc. que en todo caso serán de titularidad exclusiva del CTG.
4. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y



financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie



expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico

suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 26.175,73 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **31 de octubre de 2018**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de

Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 40 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Propuesta metodológica, plan de trabajo y cronograma de actuaciones. **Un máximo de 15 puntos.**
- Propuesta participativa para la creación de nuevos productos. **Un máximo de 10 puntos**
- Propuesta del Plan de promoción digital. **Un máximo de 10 puntos.**
- Propuesta orientada a la mejora en la comercialización. **Un máximo de 5 puntos.**

2. Precio: 40 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{40 \cdot b^2}{40 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en el convenio para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

El apartado g. de la cláusula sexta del referido convenio relativo a la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo máximo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, serán el CTG y las entidades promotoras del proyecto quienes autoricen las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica y del gabinete de comunicación y prensa del Cluster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. La marca “Galicia” y el logo de “Xunta de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.



10 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a



garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secretariatecnica@clusterturismogalicia.com

En Santiago de Compostela, a 13 de marzo de 2018

Cesáreo González Pardal

Secretario do CTG

Francisco González López

Presidente do CTG



14 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE CREACIÓN DE PRODUCTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO ACTIVO EN GALICIA”

Presupuesto máximo de licitación: 26.175,73 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a:

- la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.
- Realizar una oferta en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	€
--------------------------------------	---

Firmado:

.....



15 ANEXO II: Modelo de aval garantía 5%

El BANCO xxxxxxxxxxx. sucursal de xxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxxx en la calle xxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxx en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: xxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de XXX de 2018

